



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 560-R-UNICA-2026

Ica, 26 de marzo de 2026



VISTA:

La Resolución Rectoral N° 504-R-UNICA-2026, de fecha 26 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU”*;

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*; y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...)*;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, señala *que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*;

Que, se evidencia el error material en la Resolución Rectoral N° 504-R-UNICA-2026, donde dice: *Grado Académico de Bachiller en Arquitectura* debiendo decir: *Título Profesional de Arquitecto*, conferido en Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2026;

Que, estando a lo indicado la Resolución Rectoral N.º 504-R-UNICA-2026, tiene error material en cuanto señala que se trata del Grado Académico de Bachiller debiendo ser Título Profesional en Arquitectura aprobado en Consejo de Facultad de fecha 12 de marzo del 2026, como figura en la Resolución Decanal N.º 030-2026-D/FARQ-UNICA, que transcribe su aprobación;

En uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 504-R-UNICA-2026, donde dice: Grado Académico de Bachiller en Arquitectura debiendo decir: **Título Profesional de Arquitecto**, conferido en Consejo Universitario de fecha 26 de marzo de 2026.

Artículo 2º.- DETERMINAR de acuerdo al Artículo 1 de la presente Resolución Rectoral lo siguiente:

CONFERIR en nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO**; al bachiller de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	PURILLA FLORES GRACE MERCEDES	20144535	030-2026-D/FARQ-UNICA

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Arquitectura y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



ADOB. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL